



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 086 DE 14 MAY 2019

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Institucional de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2019”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., los Acuerdos Nro. 01 de 2007 y 008 de 2016 de la Junta Directiva, Decreto Nro.233 de 2019 y Acta de Posesión Nro.248 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “*por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*”, en sus artículos 28, 29 y 30, establece la obligación de adelantar programas de seguridad social por parte de los patronos y empleadores, indicando los parámetros para la aplicación del citado programa.

Que la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que el artículo 2º de la Resolución 1016 en comento establece que el Programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deban ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Que al establecer un Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo se espera dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y propender por un ambiente laboral sano y seguro.

Que la Entidad consciente de su responsabilidad sobre las condiciones de trabajo y salud de sus trabajadores como motor del desarrollo económico y social, implementará su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus trabajadores y el proceso productivo.

Que los recursos destinados al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución, tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar de todos los trabajadores, en relación con su trabajo, y a proteger a la entidad contra pérdidas. Será un programa permanente, continuo, planificado, evaluable y ajustable, de acuerdo con las condiciones y etapas de su desarrollo. El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por las normas legales vigentes y la metodología técnica propia de la disciplina.

RESOLUCIÓN No. 086 DE 14 MAY 2019

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Institucional de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2019”

Que con motivo de la gestión institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo este Despacho lidera la conformación y existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) – y apoya el trabajo de la Brigada de Emergencia, los cuales lideran el desarrollo y adecuado cumplimiento de las metas establecidas por la organización, en beneficio de la salud de los trabajadores.

Que el proceso de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario diseñó el Plan de Trabajo del Subsistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2019 con el apoyo de la ARL Positiva cuya propuesta forma parte integral de esta Resolución.

Que mediante reunión del 29 de abril de 2019 los integrantes principales del COPASST avalaron la propuesta del Plan de Trabajo para el Programa de Gestión Institucional de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2019, presentada por el área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

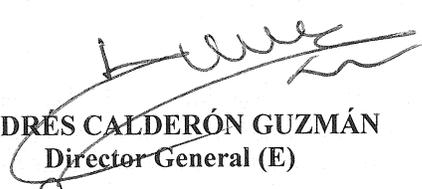
RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Programa de Gestión Institucional de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Instituto Distrital de Turismo para la vigencia 2019, el cual forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 MAY 2019


ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN
Director General (E)

Proyectado por: Marcos Rodríguez, Contratista, SGCYCD
Revisado por: Flor Edith Ostos, Contratista, SGCYCD
Revisado por: Alberto Amaya, Profesional Universitario SGCYCD
Revisado por: Edwin Oswaldo Peña Roa, Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
Revisado por: Diana Hernandez Quiroga, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobado para firma por: Germán Almeida, Asesor Despacho
(Subdirector(a) / Asesor(a))